Concepción, 12 de agosto del 2021
Resolución REC-Nro. 297/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO – RUC 2835748-5, AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6", Y DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 27/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 393.631. ----------

VISTO

El expediente RSG 2267/2021, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 31/2021 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 393.631 identificado como Expediente Nro. 311069, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 04 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nro. 31/2021 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 27/2021 – ID Nro. 393.631, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6,*** para los *ítems 01; 08; 12; 18 y 19,* totalizando la suma de *G. 12.262.500 (guaraníes doce millones doscientos sesenta y dos mil quinientos),* ***2) BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO – RUC 2835748-5,*** para los *ítems 04; 07; 10; 14; 15; 17 y 21,* totalizando la suma de *G. 45.883.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil),* y ***3) AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6,*** para los *ítems 03; 05; 06; 09; 11; 13; 16 y 20,* totalizando la suma de *G. 79.160.000 (guaraníes setenta y nueve millones ciento sesenta mil);* todas por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, recomienda en su Dictamen Nro. 31/2021, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 27/2021 – ID Nro. 393.631, declarar desierto el *ítem 02,* atendiendo las causales establecidas en el Artículo Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, el Artículo Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado.

QUE, por Resolución REC-Nro. 016/2021 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*, de acuerdo a lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 27. ----------

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

/...

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

ROLANDO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

dacb

Concepción, 12 de agosto del 2021
Resolución REC-Nro. 297/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO – RUC 2835748-5, AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6", Y DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 27/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 393.631. ----------

(2)

...///...

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 30 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".* ----------

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".* ----------

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...".* ---------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones...".* ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6,*** para los *ítems 01; 08; 12; 18 y 19,* totalizando la suma de *G. 12.262.500 (guaraníes doce millones doscientos sesenta y dos mil quinientos);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 27/2021 – ID Nro. 393.631, atendiendo lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 31/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

...///...

dacb

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Pablo Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Concepción, 12 de agosto del 2021
Resolución REC-Nro. 297/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO – RUC 2835748-5, AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6", Y DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 27/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 393.631. ----------

(3)

...///...

2°) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO – RUC 2835748-5,*** para los *ítems 04; 07; 10; 14; 15; 17 y 21,* totalizando la suma de *G. 45.883.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 27/2021 – ID Nro. 393.631, atendiendo lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 31/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3°) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6,*** para los *ítems 03; 05; 06; 09; 11; 13; 16 y 20,* totalizando la suma de *G. 79.160.000 (guaraníes setenta y nueve millones ciento sesenta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 27/2021 – ID Nro. 393.631, atendiendo lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 31/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

4°) ***DECLARAR,*** desierto, el *ítem 02,* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 27/2021 – ID Nro. 393.631, atendiendo lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 31/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

5°) ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

dacb